



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	FERNANDO VEGA	C.I. N°:	3.962.506
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	MINGA GUAZU - DPTO. ALTO PARANA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	888/2026 (17/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 23/06/2026	HASTA: 25/06/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1214/2026	FECHA:	24/6/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.888.856		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.			X
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.			X
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.			X
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.888.856		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.0		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.0		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR: NADIA GONZALEZ UNIDAD DE CONTROL INTERNO SDAF - DINAC		V.B°: LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC	



RESOLUCIÓN N° 888 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA AL FUNCIONARIO FERNANDO VEGA, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 23 AL 25 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 17 de Junio de 2026

VISTO: La Nota UOC N° 198/2026 de la Unidad de Operativa de Contrataciones y la Subdirección de Administración y Finanzas (Expte. DINAC N° 277795); y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita autorización para que el funcionario Fernando Vega realice una comisión de servicio al Aeropuerto Internacional Guarani de la ciudad de Minga Guazú – Departamento de Alto Paraná, del 23 al 25 de junio de 2026, a fin de realizar un relevamiento técnico y administrativo de los procesos de contratación.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, y se aplicará la escala autorizada por Resolución N° 625/2026 y recomienda realizar la comisión del 23 al 25 de junio de 2026, donde se incluye un día de retorno.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Autorizar al funcionario Fernando Vega, a realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guarani de la ciudad de Minga Guazú – Departamento de Alto Paraná, 23 al 25 de junio de 2026.-----

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC (Gs.) Res. 625	%	Monto asignado (Gs.)
Fernando Vega	3.962.506	Asunción – Dpto. Central	Aeropuerto Internacional Guarani de la ciudad de Minga Guazú – Dpto. de Alto Paraná	23 al 25 de junio de 2026 Incluye un día de retorno	23, 24 - jun	726.483	100%	1.452.966
							80%	
							40%	
					25 - jun	726.483	60%	435.890
Subtotal a favor de c/u								1.888.856
Cantidad de funcionarios								1
Total general por afectar al OG 232								1.888.856

..//2

POR LA QUE SE AUTORIZA AL FUNCIONARIO FERNANDO VEGA, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 23 AL 25 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.-----

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° El afectado deberá elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que corresponda y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo. -----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N° 7408/2024. -----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC



Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI

ADMINISTRACIÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ

CONSTANCIA N° 74/2026

CONSTE: Que, en fecha 23 al 25 de junio de 2026, se presentó en el Aeropuerto Internacional Guaraní el funcionario: FERNANDO VEGA con C.I. N° 3.962.506, por razones de comisión de servicio según Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 888/2026. -----

Se expide la presente Constancia a pedido del interesado y para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de Minga Guazú - Alto Paraná - Paraguay, a los 25 días del mes de junio de 2026 -----

